



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232

San Isidro, 04 JUL. 2011

VISTO: El Memorandum N° 323-2011-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 102-2011-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 637-2011-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones, el Memorandum N° 0149-2011-1000-GTIC/MSI emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y el Informe N° 006-2011-MCS-GTIC/MSI, emitido por el Administrador de Red del Equipo Funcional de Plataforma Tecnológica que adjunta Informe Técnico de Estandarización para la Adquisición de Suministros y Repuestos para Impresoras y Fotocopiadoras utilizadas por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobaron la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los cuales se establecen las normas aplicables a todo proceso de selección para las contrataciones que realiza el Estado, encontrándose comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la formulación de las especificaciones técnicas deberán ser realizadas por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que para la descripción de los bienes y servicios a contratar, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, asimismo de acuerdo a la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" y al numeral 22 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la estandarización, es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante el Memorandum N° 0149-2011-1000-GTIC/MSI la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación adjunta el Informe N° 006-2011-MCS-GTIC/MSI, emitido por el Administrador de Red del Equipo Funcional de Plataforma Tecnológica que a su vez adjunta el Informe Técnico de estandarización para la adquisición de suministros y repuestos para impresoras y fotocopiadoras utilizadas por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro, el que señala, entre otros, que la alternativa forzada corresponde a tener que adquirir algún otro suministro y repuesto que tenga la misma funcionalidad, pero con el riesgo de perder las garantías vigentes como sería el caso de las impresoras, fotocopiadoras, plotters y equipos funcionales que aún se encuentran dentro del período de garantía, además de las consecuencias de no usar repuestos y suministros originales, como acortar la vida útil del bien, la pérdida de la calidad en la impresión, el incremento de mantenimiento, etc., lo cual también es válido para los equipos anteriormente mencionados, que si bien ya no se encuentran dentro del período de garantía, pero cuya vida útil haya que prolongar mediante el uso de suministros y repuestos originales en resguardo de la inversión realizada al adquirir dichos equipos;

Que dicho Informe de Estandarización concluye recomendando la estandarización de los suministros y repuestos originales para impresoras tipo láser y matricial,





fotocopiadoras, ploters y equipos multifuncionales, por ser indispensables para garantizar la operatividad y extender la vida útil de los equipos, así como para garantizar rendimientos confiables, calidad de impresión y menor gasto, lo que permitirá seguir prolongando en forma óptima, eficaz y oportuna los servicios informáticos a los que tienen acceso el personal y los usuarios de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el Informe Técnico de estandarización para la adquisición de suministros y repuestos para impresoras y fotocopiadoras utilizadas por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro sustenta la estandarización para un período de cuatro (04) años a partir de la fecha;

Que, la estandarización referida en el documento del visto emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, cumple con las dos condiciones básicas del proceso de estandarización: la primera responde a criterios técnicos y objetivos que garantizan la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente, así como preservar la garantía de los equipos; y la segunda, que los bienes materia de la estandarización son accesorios o complementarios necesarios para el funcionamiento de los equipos con que cuenta la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo señalado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, resulta procedente aprobar el proceso de estandarización de los suministros y repuestos que serán adquiridos por la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0846 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el proceso de estandarización para la adquisición de suministros y repuestos para impresoras y fotocopiadoras utilizadas por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro por el período de CUATRO (04) años a partir de la fecha, por las razones técnicas expuestas en los antecedentes de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales aplicar la presente resolución según corresponda, en los procesos de selección que convoque para la adquisición de los bienes y suministros objeto del presente proceso de estandarización.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad de San Isidro
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

